



Radicación No. 134544

Bogotá, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida mediante apoderado¹ por JHON FREDY GONZÁLEZ CARVAJAL contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y, en consecuencia, se dispone:

Vincular como terceros en el presente asunto al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con radicado 05-001-60-00000-2020-0006270, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien dentro del margen de sus competencias respecto al trámite de la citada actuación, particularmente sobre el auto del 27 de julio de 2023 por medio del cual la accionada resolvió recurso de apelación presentado contra la inadmisión de pruebas, pues es el objeto de la presente acción constitucional.

¹ Véase poder especial conferido al Dr. Danny Harrison Rojo Sarrazola CC 71.940.416, Tarjeta Profesional 164.616 del Consejo Superior de la Judicatura. Folios 37-38 de la Demanda.

Requíerese a la accionada y al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para que, en el mismo lapso (24 horas), aporten copia íntegra del expediente del proceso penal bajo comentario y de los demás documentos que encuentren pertinentes.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el término otorgado (24 horas), se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos victorag@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CUI 11001020400020230237900

Primera instancia

Jhon Fredy González Carvajal

Rad. 134544

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. H. Díaz Soto', is written over a thick, horizontal black line.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria